



Resolución Directoral N° 045 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 06 MAYO 2019

VISTOS:

El Oficio N° 01968-2019-MIDIS/P65-DE del 26 de abril de 2019 emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65", el Memorando N° 000405-2019-MIDIS/PNADP-URH del 29 de abril de 2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y el Informe N° 000196-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" formalizándose mediante Resolución Ministerial N° 065-2012-MIDIS, su creación como la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" adscrita al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que determina su estructura orgánica, describe sus funciones generales y específicas y sus procesos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual contempla el cargo estructural de Asesora de la Dirección Ejecutiva, considerado como cargo de confianza;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en su Primera Disposición Complementaria Final – "Contratación de Personal Directivo" dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo;

Que, mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 011-2019-MIDIS/PNADP-DE y N° 012-2019-MIDIS/PNADP-DE de fecha 11 de enero de 2019, se encargó a la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", respectivamente, las competencias correspondientes a las funciones establecidas en los artículos 19 y 15 del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, respecto al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO y al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – PENSION 65, que se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2019-MIDIS/P65-DE del 25 de enero de 2019, se designó a la profesional Luisa Amanda Pérez Castillo en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, la citada persona ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar su renuncia;



Que, mediante el Oficio N° 01968-2019-MIDIS/P65-DE del 26 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSIÓN 65", da por aceptada la renuncia al 30 de abril de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 000405-2019-MIDIS/PNADP-URH del 29 de abril de 2019 de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 000196-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 02 de mayo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", se estima viable la emisión de la resolución que concluye la citada designación;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR ACEPTADA al 30 de abril de 2019, la renuncia formulada por la profesional Luisa Amanda Pérez Castillo al cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; dispuesta mediante la Resolución Directoral N° 018-2019-MIDIS/P65-DE del 25 de enero de 2019, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Julio Mendiçure Fernández
JULIO MENDIÇURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"